

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

GERENCIA GENERAL REGIONAL DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

VISTOS:

Memorandos Nº D399-2023-GR.CAJ-DRA/DA 07 de julio de 2023, Memorandos Nº D348-2023-GR.CAJ-DRA/DA 16 de junio de 2023, Informes Nº D50-2023-GR.CAJ-DRA-DA/JATM, Informe Nº D51-2023-GR.CAJ-DRA-DA/JATM de fecha 20 de diciembre de 2023 , oficio Nº 376-2023-GR.CAJ-GRPAAT/SGPCTI de fecha 20 de diciembre de 2023 y Crédito Presupuestario – Nota 2955-Nº SIAF 3138 de fecha 04 de diciembre de 2023

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Estado Peruano, modificada por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, en concordancia con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867, prescribe los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, el artículo 192° de la Constitución Política del Estado Peruano, modificado por la Ley N° 27680, establece que los Gobiernos Regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades, servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo;

Que, conforme a los artículos 2° y 4° de la Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial, entre otras, fomentar el desarrollo regional sostenible, garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, mediante los Memorandos que se detalla a continuación el Director de Abastecimiento comunica al señor Julio Antonio Tafur Mosquera que tendrá que realizar viajes de comisión de servicios en diferentes localidades de la región, de acuerdo a lo detallado en el siguiente cuadro:

Memorando Nº	Expediente	Lugar de Comisión	Fecha de Comisión
		San Ignacio	
		Jaén	
D399-2023-GR.CAJ-DRA/DA	041108	Cutervo	10 al 14 de julio de 2023
		Celendín	
D348-2023-GR.CAJ-DRA/DA	035703	San Ignacio	18 al 24 de junio de 2023
		Huarango – San José	
		Namballe	
		Cajamarca	

Que mediante Informes N° D50-2023-GR.CAJ-DRA-DA/JATM e Informe N° D51-2023-GR.CAJ-DRA-DA/JATM de fecha 20 de diciembre de 2023 el señor Julio Tafur Mosquera informa su comisión de servicios concluyendo que: "La comisión de servicios designada a mi persona se ha efectuado con éxito sin reportar ningún percance"







GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

GERENCIA GENERAL REGIONAL DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Asimismo, mediante oficio Nº 376-2023-GR.CAJ-GRPAAT/SGPCTI de fecha 20 de diciembre de 2023 el Sub Gerente de Planeamiento y Cooperación Técnica Internacional solicita pago por reembolso por viaje en comisión de servicios a través de los documentos siguientes:

SOLICITUD DE REEMBOLSO DE VIATICOS						
Memorando Nº	Expediente	Lugar de Comisión	Fecha de Comisión	Monto a Reembolsar		
		San Ignacio				
D399-2023-GR.CAJ-DRA/DA	041108	Jaén	10 al 14 de julio de 2023	S/. 1,182.00		
		Cutervo				
		Celendín				
		San Ignacio				
D348-2023-GR.CAJ-DRA/DA	035703	Huarango – San José				
		Namballe	18 al 24 de junio de 2023	S/ 2,175.00		
		Cajamarca				

Que, con Oficio Nº D376-2023-GR.CAJ-GRPPAT/SGPGPCTI de fecha 20 de diciembre de 2023 el Sub Gerente de Planeamiento y Cooperación Técnica Internacional solicita reembolso por comisión de servicios por el monto detallado en el cuadro precedente, de acuerdo al Formato Nº 03 adjunto al presente expediente;

Que, el monto a reembolsar, se encuentra detallado en el Formato Nº 03, siendo que el reembolso solicitado cuenta con la Certificación de Crédito Presupuestario – Nota 2955-Nº SIAF 3138 de fecha 04 de diciembre de 2023, Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, por el monto descrito en los cuadros precedentes;

Que, el Art. 2° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, referido a los documentos del Gasto Devengado, señala: "para efectos de la sustentación del gasto devengado a que se refiere el Art. 8° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77 y modificatorias, también se considera lo siguiente (...) b) Resolución Administrativa para sustentar reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático correspondiente antes de la comisión de servicio o de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo, inicialmente previsto, para el desarrollo de dicha comisión";

Que, el numeral 7.1.3 de la DIRECTIVA N° 0005-2023-GR.CAJ-DRA/DC, "DISPOSICIONES PARA LA AUTORIZACIÓN, OTORGAMIENTO Y RENDICIÓN DE VIÁTICOS POR COMISIÓN DE SERVICIOS EN EL GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA", aprobada mediante Resolución de Gerencia General Regional N°100-2023- GR.CAJ/GGR, de fecha 14 de abril de 2023 establece, que uno de los requisitos para el trámite de viáticos son: e) Copia digital de la certificación presupuestal. Asimismo, el numeral 8.5 de la normativa citada señala que: El reembolso de viáticos y pasajes terrestres procede únicamente ante situaciones excepcionales, debidamente justificadas, que hubieran motivado la falta de entrega del viático correspondiente antes del inicio de la comisión de servicios y está a cargo de la Dirección Regional de Administración o la que haga sus veces (...);

Estando a lo solicitado y de conformidad a lo establecido en la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada por la R.D N° 002-2007-EF177.15 y demás modificatorias; y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902, Resolución Ejecutiva Regional N° D354-2023-GR.CAJ/GR, de fecha 21 de julio de 2023, y con la visación de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica y la Sub Gerencia de Planeamiento y Cooperación Técnica Internacional.







GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

GERENCIA GENERAL REGIONAL DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR a las Direcciones de Contabilidad y Tesorería efectuar el reembolso por concepto de gastos por Comisión de servicios, por los montos y a favor del comisionado Julio Antonio Tafur Mosquera, conforme a lo mencionado en el Anexo N° 01, el cual es parte integrante de la presente resolución, debiendo registrarse en el Sistema Integrado de Administración Financiera SIAF-RP el presente acto administrativo, de acuerdo a los considerandos expuestos, los mismos que se detalla a continuación:

SOLICITUD DE REEMBOLSO DE VIATICOS						
Memorando Nº	Expediente	Lugar de Comisión	Fecha de Comisión	Monto a Reembolsar		
		San Ignacio				
D399-2023-GR.CAJ-DRA/DA	041108	Jaén	10 al 14 de julio de 2023	S/. 1,182.00		
		Cutervo				
		Celendín				
		San Ignacio				
D348-2023-GR.CAJ-DRA/DA	035703	Huarango – San José				
		Namballe	18 al 24 de junio de 2023	S/ 2,175.00		
		Cajamarca				
	S/ 4,075					

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, que a través de Secretaría General se notifique la presente resolución a la Dirección de Contabilidad, Dirección de Tesorería, al comisionado **Julio Antonio Tafur Mosquera** a su correo electrónico jutamo2861@hotmail.com, y a los interesados de acuerdo a Ley.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

CESAR RODOLFO SANCHEZ SANCHEZ

Director Regional
DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN



